

NOTARÍA 105 DEL ESTADO DE MÉXICO

SUCESIÓN TESTAMENTARIA SE LLEVA A CABO CUANDO EXISTA UN TESTAMENTO Y TODOS LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS INSTITUIDOS SON PERSONAS CON CAPACIDAD DE EJERCICIO, ES DECIR SON MAYORES DE EDAD.

EN CASO DE EXISTIR CONFLICTO EN UN PROCESO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO, EL NOTARIO SE ABSTENDRÁ DE SEGUIR CONOCIENDO EL ASUNTO Y REMITIRÁ DE INMEDIATO LAS ACTUACIONES AL JUEZ.

REQUISITOS PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO:

- Testamento otorgado por el Autor de la Sucesión (original)
- Acta de Defunción del Autor de la Sucesión (original)
- Acta de Matrimonio del Autor de la Sucesión (original)
- Original de las Actas de Nacimiento de los Herederos: (En su caso hijos)
- Copias de las Identificaciones de Herederos y Albacea
- Generales, CURP's, Constancia de Situación fiscal de Herederos y Albacea
- Anticipo.